

## RESOLUCIÓN No.00023936 (10/10/2025)

"Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00018061 del 19 de agosto de 2025".

# LA GERENTE SECCIONAL TOLIMA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución ICA 2442 de 2013, la Resolución 072221 DE 2020, la Resolución 90832 de 2021, la Resolución 15141 de 2024 y la Resolución 00008807 de 2025 expedidas por el ICA y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas, siendo las fechas de venta y siembra de semillas para los cultivos de maíz y sorgo una medida de protección fitosanitaria.

Así mismo mediante comunicación escrita de fecha 09 de octubre de 2025, el Coordinador Regional de Fenalce, solicita se amplié las fechas de venta, entrega de semilla y siembra de maíz fijadas en la Resolución No 00018061 del 19 de agosto de 2025, "por la cual se determinan las fechas de registro de agricultores, venta y siembra de semilla para los cultivos de maíz y sorgo en el departamento del Tolima campaña agrícola "B" – 2025",

Que, justificada la anterior solicitud y luego de evaluar el comportamiento de las condiciones climatológicas para el departamento de Tolima, el comité sanitario realizado en la oficina local de El Espinal el día 09/10/25

Se considera que debe autorizarse la ampliación de las fechas de registro de agricultores, venta y siembra de semilla para los cultivos de maíz en la campaña B-2025,

Que en mérito de lo expuesto se,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- MODIFÍQUESE** el Artículo 4 de la Resolución No 00018061 del 19 de agosto de 2025, el cual quedara así:

 ARTÍCULO 4.- VENTA, ENTREGA DE SEMILLA Y SIEMBRA: Las fechas establecidas para la venta, entrega de semilla y siembra. con destino a las siembras de cultivos comerciales y experimentales, por parte de los productores o comercializadores de semilla de maíz con registro vigente ante el ICA, para la Campaña Agrícola B de 2025 en el Departamento del Tolima será:

**PARA MAÍZ** 



## RESOLUCIÓN No.00023936 (10/10/2025)

"Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00018061 del 19 de agosto de 2025".

Municipios del Norte del Depto., Valle de San Juan, San Luis, Natagaima y

Coyaima

Hasta el 16 de octubre de 2025

Municipios de la Zona Centro del Depto.

Hasta el 21 de octubre de 2025

**Nota:** Las fechas establecidas para **SORGO** en la Resolución No. 00018061 del 19 de agosto de 2025, se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO 2.-** Las demás disposiciones de la Resolución No. 00018061 del 19 de agosto de 2025, se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00018061 del 19 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué a los diez (10) días del mes de octubre de 2025

ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyectó: Hernán Carlos Navarro Bahamón / Gerencia Seccional Tolima Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima Aprobó: Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

FORMA 4-027 V.8